DICTAMEN UOC N° 96 PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS OFERTAS N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM ID N° 387810.

Fecha: 25/11/2020

Asunto: Análisis y precios de referencia.

I Antecedentes.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 387810, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional, mediante nota N° 149 /2020, de fecha 11/11/2020 Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 1977/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

La metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia, fue conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20, a través del precio promedio. La Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional ha solicitado presupuestos a las firmas: PARQUE SERENIDAD, LOS LIRIOS, FUTURO S.A, mediante correos electrónicos, sin embargo se ha obtenido respuesta sólo de la empresa FUTURO S.A. y teniendo en cuenta que el servicio solicitado en el ítem 2 corresponde a distancia de traslado, el mismo no se encontraba incluido en los precios reflejados en los contratos anteriores (Contrato N° 01/2019 y Contrato N° 02/2020), por lo que no fue posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios (Ítem 2), se solicita tener en cuenta el presupuesto remitido.

Para el ítem N° 1 fue utilizado el presupuesto de FUTURO S.A., Contrato N° 01/2019 y Contrato N° 02/2020, para el ítem N° 2, solo el presupuesto de FUTURO S.A. por el motivo expuesto más arriba y para el Ítem N° 3, los presupuestos de VEMAY FLORES, FUTURO S.A. y el Contrato N° 02/2020. Lo mismo estará detallado en la planilla que se adjunta al presente Dictamen, como así también, los documentos respaldatorios.

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio unitario promedio para la elaboración del precio referencial.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC

Precios de referencia

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Contrato N° 01/19	Contrato N° 02/2020	Presupuesto Futuro	Precio Promedio
1	83102001-001	Servicio fúnebre	8.000.000	9.000.000	10.000.000	9.000.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre Traslado	No posee	No posee	15.000	15.000

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Contrato N° 02/2020	Presupuesto Futuro	Presupuesto Vemay Flores	Precio Promedio
1	83102001-001	Servicio fúnebre para la provisión de corona de flores naturales	500.000	650.000	650.000	600.000

*** Se adjunta los Contrato N° 01/2019 con I.D. N° 354 858 Y Contrato N° 02/2020 I.D. N° 372 507, Presupuesto de la Firma Futuro S.A. y Presupuesto de la Firma Vemay Flores.**

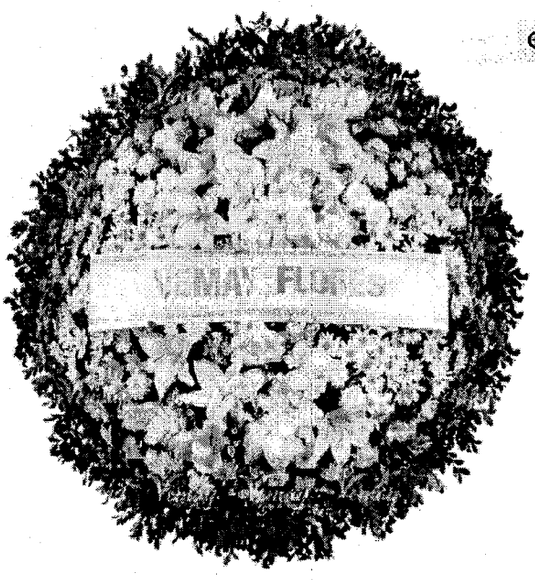

CN-07

₲650 000

1 Añadir al carrito

Categorías: 6. Condolencias, Coronas

Descripción

Valoraciones (0)

Descripción

Corona de flores blancas con crisantemos, margaritas, rosas y lirios.

FUTURO
Servicios Exequiales

Asunción, 03 de noviembre 2020

Señores
POLICIA NACIONAL
Presente

Conforme a lo solicitado le detallamos los precios referenciales unitarios según la siguiente tabla para la prestación de Servicios Fúnebres para el Personal Policial:

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio fúnebre para el personal policial en servicio activo y Personal policial en estado de parálisis parcial o total a causas de lesiones.	Evento	1	10.000.000
2	Provisión de Corona de flores naturales para el personal policial jubilado.	Evento	1	650.000
3	Traslado pasado 100km del casco urbano. Costo por km adicional recorrido	Evento	1	15.000

Atentamente.

Lic. Cecilia Anderson
Gerente Adm. Financiero
FUTURO S.A.
Apoderado

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ con RUC N° 289195-6, domiciliada en las calles Profesor Chávez esquina Santa Rosa y Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 604.019, correo electrónico: valdezgaldino28@gmail.com, representada para este acto por GALDINO VALDEZ GONZALEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 289.195, en carácter de Propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al servicio contratado, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354858.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 46.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	83102001-001	Servicio fúnebre	Unidad	Evento	1	8.000.000
					Precio Total unitario	**8.000.000**

Monto Mínimo	**400.000.000**
Monto Máximo	**800.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 400.000.000 (Guaranies cuatrocientos millones), y hasta el monto total máximo de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones).

La Empresa se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida de la realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Servicios Funerarios Cobertura Nacional: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Gestión de Personal, el cual designará el personal nexo con la empresa adjudicada. Los servicios serán prestados donde sean requeridos, tanto para la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país y podrán ser solicitados durante las 24 horas del día, todo el año. La empresa adjudicada designará un personal nexo con el número telefónico correspondiente para la ejecución del servicio.

7.1 Especificaciones Técnicas

Servicio de cobertura integral de Gastos de Sepelio
Titular: Personal policial en estado activo
Cobertura: La Empresa y/o la Prestadora de Servicio debe brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay. La empresa adjudicada debe contar con empresas asociadas en la mayor parte de cada Departamento y debe presentar la lista de las mismas en su carta oferta. El servicio funerario debe realizarse en cualquier lugar del territorio nacional con la prontitud y rapidez, sin ningún recargo, conforme a las especificaciones técnicas.
La comunicación debe darse por parte por la Dirección de Gestión de Personal de la Policía Nacional o en su defecto personal autorizado por parte de la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración General de la Policía Nacional.
El servicio es de 24 horas corridas a partir de la puesta del féretro en el lugar del velatorio, salvo que excepcionalmente se solicite que sea hasta un máximo de 72 horas por expreso pedido de la Dirección de Gestión de Personal.
Salones Velatorios: La Empresa y/o la Prestadora debe poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 8 (ocho) salones velatorios. Para cada uno de los Departamentos del interior como mínimo 1 (un) salón velatorio.
Realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.
Féretro: bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado de encaje y seda por dentro doble blonda, acolchado con

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cuales quiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica de ataúd.

Provisión de capilla en el lugar velatorio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina.

Ambulancia para el traslado del fallecido/a del Nosocomio o lugar de fallecimiento y luego al lugar del velatorio, debe poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 2 (dos) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el proveedor garantiza el servicio requerido.

Servicio de carroza fúnebre: La Empresa y/o la Prestadora debe contar con una flota de trasporte con nomas de 10 años de uso, con la cantidad mínima de 2 (dos) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o sala de velatorio a la iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

- Transporte: 1(un) minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos.

1 (un) transporte con aire acondicionado para mínimo 25 (veinticinco) personas.

Salón velatorio en salón totalmente climatizado y sala de descanso climatizada para familiares o en el domicilio de la familia conforme a las normas.

Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica.

Sala de formolización: La Empresa y/o la Prestadora de Servicio debe poseer una sala aséptica climatizada para formolización, con camilla, mesas azulejadas y como mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente debe contar con servicio de TANATOPRAXIA, con personal especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamiento del cuerpo sin riesgos posteriores.

Capilla ardiente eléctrica de lujo.

Vestimenta: un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial.

Servicio de cafetería.

Servicio de gaseosa y agua, sin límite de consumición (Especificar la marca de las bebidas).

Servicio de 1 (un) mozo como mínimo durante el velatorio (en sala velatorio).

Inscripción en registro civil.

Trámites civiles y municipales para cementerios de Asunción. (Costo de tasas e impuestos a cargo de los familiares).

Mínimo dos copias de certificado de defunción.

Álbum de condolencias con pupitre o pedestal, incluye libro de registro de asistente.

Cien (100) tarjetas de agradecimiento con fotografía como mínimo (foto a ser proveída por el familiar cercano).

Alfombra.

Un aviso de exequias en prensa capitalina.

Recepción de llamadas telefónicas.

Exposición durante el velatorio de la corona lumínica de la Comandancia de la Policía Nacional, así mismo el Pabellón Patrio y la bandera de la Policía Nacional, en mástiles de acero inoxidable.

Corona de flores naturales: de aproximadamente 1 m con 10 cm a 20 cm de diámetro como mínimo, las flores crisantemos con variedad de lirios, rosas, claveles etc. (Colores blancos).

Cinta descriptiva alusiva a la institución.

Personal permanente para atención al cliente durante el velatorio.

Guardia de seguridad en el salón velatorio (horario nocturno).

Cámara de frío para conservación de cuerpos 2 (dos) como mínimo.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

Guía: La Empresa y/o la Prestadora de Servicio, proveerá al administrador del contrato el listado de salones velatorios propios y/o tercerizados disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Personal y la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración General de la Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ St...
Tel.: 6040...

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre

CONTRATO N° 01/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 354858.

la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de enero del año 2019.

GALDINO VALDEZ GONZALEZ
Cédula de Identidad N° 289.195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FUTURO S.A., domiciliada en San Martin 615 e/ Sucre de la ciudad Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, en su calidad de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 30, de fecha 21 de Enero de 2014, pasado ante el Notaria y Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, titular del Registro N° 40 denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372507.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

A. G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI *Paraguái tekojoja mba'e*

Comandancia

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1131.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Can.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre para el personal policial en servicio activo y Personal policial en estado de parálisis parcial o total a causas de lesiones.	Unidad	EVENTO	1	9.000.000	9.000.000
2	Servicio fúnebre para la provisión de corona de flores naturales.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
					Precio Total	9.500.000

El monto total de la presente adjudicación es por el monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y por el monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM 1: Servicio fúnebre para el personal policial en servicio activo y Personal policial en estado de parálisis parcial o total a causas de lesiones.

Servicios funerarios Cobertura Nacional: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Gestión de Personal, el cual designará el personal nexo con la empresa adjudicada. Los servicios serán prestados donde sean requeridos, tanto para la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país y podrán ser solicitados durante las 24 horas del día, todo el año. La empresa adjudicada designará un personal nexo con el número telefónico correspondiente para la ejecución del servicio.

ITEM 2: Servicio Fúnebre para la provisión de Corona de flores naturales.

El proveedor garantizara la entrega de las coronas de flores dentro de los siguientes plazos de entrega:

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A. Apoderado Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

- Ciudad de Asunción y Gran Asunción: Dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la realización del pedido.
- Interior del País: dentro de las 6 (seis) horas siguientes a la realización del pedido.

La prestadora de servicio deberá llevar en el lugar del velatorio en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay.

VIGENCIA DE LA COBERTURA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2020 desde las 00:00 horas, hasta el 31 de diciembre de 2020, 24:00 horas.

Documento de Realización del Servicio.

Los servicios requeridos se darán por realizados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de realización
- Nombre y Apellido del Difunto.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de los servicios realizados.
- Firma y aclaración de un familiar y un representante de la Dirección de Gestión de Personal.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por la entrega se hará en guaraníes con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03).

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.
- Certificado de Defunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa Central – Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

...redo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de

Alfredo G. Mehini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que haya afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

FUTURO Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

Ariedo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Diciembre y año 2019.

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Cédula de Identidad N° 5.692.143
Representante Legal

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Tesorero - Actividad 02

Gmail Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com>

Solicitud Precio Referencial Seguro de Sepelio

1 mensaje

Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com> 6 de noviembre de 2020 a las 08:27
Para: gerenciacomercial@parqueserenidad.com
CC: ventas@parqueserenidad.com

Nos dirigimos a usted, con el objeto de solicitar Precios Referencial, adjunto Especificaciones Técnicas.

Desde ya muchas gracias.

Nota Sepelio 2021 - empresa.pdf
513K

Gmail **Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com>**

Remitir Solicitud de Precios Referenciales

2 mensajes

Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com> 2 de noviembre de 2020 a las 13:57
Para: RodrigoObelar@loslirios.com.py, veniciobenitez@loslirios.com.py

Buenas Tardes.
Nos dirigimos a usted, a objeto de solicitar Precio Referencial de Servicio Fúnebre para el Personal Policial.
Adjunto Especificaciones Técnicas.
Desde ya muchas gracias.

Nota Sepelio 2021 - empresa.pdf
513K

Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com> 10 de noviembre de 2020 a las 10:31
Para: RodrigoObelar@loslirios.com.py, veniciobenitez@loslirios.com.py

Buenos días.
Nos dirigimos a usted, con el objeto de reiterar el pedido realizado el 2 de noviembre, a la vez averiguar en qué estado se encuentra la solicitud.

Desde ya muchas gracias

[Texto citado oculto]